

ORDENANZA 2358/01

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.465/01; HCD-71/01.-

TIGRE, 20 de junio de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2358/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de Tigre al régimen del capítulo 7 de la Ley 7943.-

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, destinado a la repavimentación y ensanche de la ruta provincial 197, cuyo proyecto se transcribe a continuación:

CONVENIO

Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD, por una parte, en adelante VIALIDAD, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, en adelante la MUNICIPALIDAD, se resuelve formalizar el presente CONVENIO, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *Las partes convienen realizar la Obra REPAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE DE LA R.P. 197, de acuerdo al Proyecto y Pliego de Condiciones elaborado a tal efecto, que deberá contar la aprobación por parte de Vialidad.-*

SEGUNDA: *El Presupuesto Oficial de la Obra se estima en forma preventiva en pesos Tres millones seiscientos diecinueve mil noventa y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 3.619.095,94), comprometiéndose VIALIDAD a aportar el 31,28%, o sea, la suma de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 1.154.555,00) debiendo la MUNICIPALIDAD aportar la diferencia.-*

Todas las ampliaciones e imprevistos serán tomadas a su cargo por el Municipio.

En consecuencia la imputación preventiva se hará en base a los siguientes valores:

<i>PRESUP. OFICIAL</i>	\$	<i>3.619.095,94</i>
<i>ARTICULO 8vo. LEY 6021</i>	\$	<i>72.381,92</i>
<i>TOTAL</i>	\$	<i>3.691.477,86</i>
<i>TOTAL A PREVER DVBA 31,28%</i>	\$	<i>1.154.555,00</i>

El aporte de VIALIDAD quedará sujeto a la previsión presupuestaria nominada en el Presupuesto año 2001 que consta a fs. 245 del Expte. 2410-1-002/00, a saber: Año 2001 \$ 200.000; año 2002 \$ 200.000 y año 2003 \$ 754.555.

VARIACIONES DE COSTOS: *Es de aplicación el DECRETO 939/91 por el que se dejan sin efecto todas las normas, que establezcan mecanismos indexatorios o de variaciones de precios.*

TERCERA: *La Inspección de la Obra estará a cargo de la Municipalidad, y la Supervisión de la misma la ejercerá VIALIDAD.*

CUARTA: *Mensualmente la Inspección efectuará la Medición de los trabajos y expedirá el correspondiente Certificado de Obra.*

QUINTA: *La Certificación de Variaciones de Precios, queda sin efecto por cláusula Segunda.*

SEXTA: *VIALIDAD abonará su aporte de acuerdo al porcentaje establecido en la Cláusula Segunda, una vez aprobados los Certificados de Obra, en los plazos condiciones establecidas en la Ley 6021.-*

SÉPTIMA: *La MUNICIPALIDAD toma a su cargo la ejecución de los trabajos por Vía Administrativa o por Contrato con Terceros, bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso se podrán modificar las condiciones establecidas en el Pliego y Proyecto aprobado por Vialidad sin su previo consentimiento. La ejecución de los trabajos podrá encararse por etapas, previa aprobación de VIALIDAD.*

OCTAVA: *Para el caso en que la MUNICIPALIDAD resuelva efectuar las Obras por LICITACIÓN PÚBLICA deberá cumplimentar los siguientes requisitos:*

a.- Iniciar los trabajos dentro de los NOVENTA DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de Recepción documentada de las actuaciones una vez que VIALIDAD haya dictado la Resolución Aprobatoria de la firma del CONVENIO. En dicho plazo de NOVENTA DÍAS CORRIDOS LA MUNICIPALIDAD licitará, adjudicará, contratará e iniciará la obra.

b.- Comunicar a VIALIDAD la fecha de apertura de las propuestas.

c.- Dar vista a VIALIDAD de las actuaciones con los resultados de la licitación y con la obra Preadjudicada a fin de que esta tome conocimiento, debiendo devolverlas dentro de un plazo de TREINTA DÍAS como máximo desde su Recepción. Si VIALIDAD observara aspectos de la Licitación y/o Preadjudicación y/o el monto de las ofertas, la MUNICIPALIDAD está obligada a aceptar las indicaciones que VIALIDAD formule.-

Esta intervención de VIALIDAD con respecto a la adjudicataria no implica responsabilidad contractual compartida con la MUNICIPALIDAD, toda vez que ésta asume frente aquella el carácter de Contratista de obra con todas sus responsabilidades Técnicas - Legales inherentes a tal carácter.

d.- Exigir de sus oferentes la presentación en el momento de la apertura de las propuestas, o dentro de los dos (2) DÍAS hábiles posteriores, toda la documentación que las Normas Legales, Contables e Impositivas, exigen en estos casos, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento será motivo de rechazo de la oferta.

NOVENA: *Para el caso de que la MUNICIPALIDAD realice las Obras por Administración deberá dar comienzo a los trabajos dentro de los TREINTA DÍAS corridos contados a partir de la Recepción de la documentación en las condiciones establecidas. VIALIDAD y la MUNICIPALIDAD podrán en este caso, de común acuerdo, calcular el Presupuesto Oficial definitivo y los correspondientes análisis de precios que servirán de base para la certificación.*

DÉCIMA: *Se establece que la MUNICIPALIDAD ejecutará los trabajos en el plazo Máximo de 1.100 DÍAS CORRIDOS, a fin de compatibilizarlo con las Previsiones Presupuestarias detalladas e la cláusula segunda. Cualquier prórroga debe ser solicitada por la MUNICIPALIDAD en forma perfectamente justificada, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley 6021.-*

Se fija como plazo de Conservación 365 DÍAS CORRIDOS.

DÉCIMO PRIMERA: *La MUNICIPALIDAD hará constar en letreros, afiches, publicaciones y toda otra documentación propia, que la obra se ejecuta con aportes de VIALIDAD, indicando el porcentaje y el monto de la misma.*

DÉCIMO SEGUNDA: *Previo a la formalización de este convenio, la Municipalidad deberá por Ordenanza, adherir al Régimen de la Ley 7943 Capítulo 7, e incluir en su respectivo presupuesto, una partida especial para la ejecución de la obra.*

DÉCIMO TERCERA: *La MUNICIPALIDAD se obliga a obtener, previo al replanteo de los trabajos, la cesión de los terrenos necesarios para la liberación de la traza del Camino a pavimentar, así como la remoción y traslado de instalaciones que interfieran con la normal realización de los trabajos. El costo que demanden los trabajos en cuestión será a exclusivo cargo de la Comuna.*

DÉCIMO CUARTA: *Operada la Recepción Definitiva de los trabajos, la MUNICIPALIDAD deberá hacerse cargo de la Conservación permanente de la obra.*

DÉCIMO QUINTA: *El presente podrá ser revocado en sede ADMINISTRATIVA según lo normado por los Arts. 1 y 2 del Decreto 4041/96.-*

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto destinados el Original para el presente expediente, una copia para la MUNICIPALIDAD, para el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, para el DEPARTAMENTO VIALIDAD MUNICIPAL, para el DEPARTAMENTO ZONAL II y la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN respectivamente, los que se firman en la Ciudad de La Plata a los ... días del mes de de 2001.-

ARTICULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento del convenio que en definitiva se firme, en base al marco aprobado por el artículo anterior.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2358/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Obras Públicas. Intervenga la Contaduría

O667-1
B259

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Eduardo H Sofía, a/cargo Secretaría de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1110/01



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.